

ORDENANZA Nro. 1417

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.-Crease dentro del Programa "TALLERES DE LIBRE EXPRESION
ARTISTICA", una Sección especial para discapacitados.

ARTICULO 2do.-Los gastos que demande el Articulo 1o se imputara al
Presupuesto año 1986.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto
Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de
Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-